

ANUNCIO DE BASES

Mediante Decreto de la Alcaldía número VJREC-00047-2015 (Dpto./Ngdo. RR.HH.) de fecha 17/02/2015 se han aprobado las bases para la selección y contratación de un/a Técnico de Orientación Laboral y un/a Técnico de Orientación de Empleo Joven para la Unidad de Andalucía Orienta del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ORIENTACIÓN LABORAL Y UNA PLAZA DE TECNICO DE ORIENTACIÓN DE EMPLEO JOVEN COMO PERSONAL TECNICO DE LAS UNIDADES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL ANDALUCIA ORIENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA PARA LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL REGULADOS POR EL DECRETO 85/2003, DE 1 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS DE INSERCIÓN LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y DESARROLLADOS MEDIANTE LA ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE 1 DE ABRIL”:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.


1.1- Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Técnico de Orientación Laboral y una plaza de Técnico de Orientación de Empleo Joven como personal técnico de las Unidades de Orientación Profesional Andalucía Orienta del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera como personal Laboral Contratado del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera mediante contrato de obra o servicio determinado cuya duración estará vinculada al cumplimiento de los objetivos determinados para la Unidad de Orientación Profesional Andalucía Orienta del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera según establece la Orden de 26 de septiembre de 2014, , por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril; y cuya finalización se producirá en todo caso en fecha de 28 de julio de 2015, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo III de la Resolución de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativas al programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondientes a la convocatoria de 2014 de fecha 29 de diciembre de 2014; y dotada de las retribuciones que le correspondan de acuerdo con su categoría o grupo profesional.

La presente selección se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

1.2.- Los contratos de carácter temporal se regirán por la legislación vigente y en cuanto a las condiciones de trabajo, por lo dispuesto en estas normas.

1.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, el personal técnico que compondrá la Unidad de Orientación desarrollarán las

Código Seguro De Verificación:	IpsjLxP/Mq7YBQOL0WF5Pw==	Fecha	19/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IpsjLxP/Mq7YBQOL0WF5Pw==	Página	1/12



acciones de gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción , Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción determinados desde la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

2.1.- Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y en lo no establecido en las mismas por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Para lo que no contradiga la citada norma, también serán de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, en lo que criterios de selección se refiere y cualquier otra disposición aplicable.


2.2.- Las Bases vinculan al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, al Tribunal que ha de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en este proceso de selección.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e. Siguiendo lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril:

Código Seguro De Verificación:	IpsjLxP/Mq7YBQOL0WF5Pw==	Fecha	19/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IpsjLxP/Mq7YBQOL0WF5Pw==	Página	2/12



Los aspirantes deberán tener dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario

Los aspirantes deberán:

1. Estar en posesión de título de Licenciatura o equivalente
2. Contar con 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/oformación.
3. Contar con 12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

-Los aspirantes al puesto de Técnico de Orientación de Empleo Joven, deberán además tener una experiencia mínima de 6 meses en atención a personas jóvenes o, en su defecto, formación mínima de 50 horas en atención a dicho colectivo.

3.2.- Todos los requisitos a los que se refiere la presente Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo hasta la contratación.


CUARTA.- SOLICITUDES.

4.1.- Forma: Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, habrán de solicitarlo en el modelo de instancia conforme al Anexo I de estas Bases, que les será facilitado al efecto por la Conserjería-Información y será presentado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante solicitud, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma la solicitud.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario, además, deberá formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base Tercera de la Convocatoria y asimismo compromiso de prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Código Seguro De Verificación:	IpsjLxP/Mq7YBQOL0WF5Pw==	Fecha	19/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IpsjLxP/Mq7YBQOL0WF5Pw==	Página	3/12



4.2.- Documentos que deben presentarse: Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del D.N.I.

Junto a la documentación relacionada con anterioridad, los solicitantes deberán presentar documentos en original o fotocopia debidamente compulsada de los méritos que en su caso aleguen para su valoración. No teniéndose en cuenta los presentados y los obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias. No se tendrán en cuenta los no acreditados en original o fotocopia compulsada.

4.3.- Plazo de presentación: Las instancias, acompañadas de la documentación complementaria se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día finaliza en sábado, domingo o festivo se prorrogará al día siguiente hábil.

4.4.- Lugar de presentación: Las instancias, acompañadas de la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si conforme al referido precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, de presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de defectos que se concede a los aspirantes excluidos, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha Resolución, en la que también se incluirá la designación de los miembros del Tribunal y el lugar, la fecha y hora de constitución del mismo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.


5.2.- Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A la referida Resolución de le dará publicidad mediante inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- COMPOSICIÓN: El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Estará constituido por

Código Seguro De Verificación:	IpsjLxP/Mq7YBQOL0WF5Pw==	Fecha	19/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IpsjLxP/Mq7YBQOL0WF5Pw==	Página	4/12



cinco miembros, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designará titular y suplente de los siguientes puestos:

- Presidente: La Secretaria General de la Corporación o funcionario en quien delegue
- Vocales: Tres Empleados Públicos con la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, designados por el Alcalde.
- Secretario: Un Empleado Público con la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, designado por el Alcalde, con voz pero sin voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

6.2.- ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJAP y PAC, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada LRJAP y PAC.


6.3.- CATEGORÍA DEL TRIBUNAL Y PERCEPCIÓN DE ASISTENCIAS: A efecto de lo determinado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de las recogidas en el anexo cuarto del citado R.D., en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viajes que correspondan en su caso.

6.4.- ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo compone, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Código Seguro De Verificación:	IpsjLxP/Mq7YBQOL0WF5Pw==	Fecha	19/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IpsjLxP/Mq7YBQOL0WF5Pw==	Página	5/12



6.5.-NOMBRAMIENTO: El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se publicará junto a la exposición de la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA.- DESARROLLO DE LA SELECCIÓN

El sistema selectivo para la provisión de las plazas afectadas por el presente proceso selectivo será el de concurso.

FASE DE CONCURSO:

7.1- Valoración de méritos:

Los méritos a valorar en el concurso serán los siguientes:

a) Méritos profesionales:

- Por servicios prestados adicionales a los exigidos como requisitos en la Administración Local en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 0,20 puntos por mes, se computará a partir mes siguiente al exigido como requisito, esto es:

A partir del 13º mes si reúne la experiencia de 12 meses en la Red Andalucía Orienta

A partir del 25º mes si reúne la experiencia de 24 meses en orientación profesional en otros ámbitos.

Siendo la puntuación máxima a otorgar de 2,5 puntos.

- Por servicios prestados adicionales a los exigidos como requisitos en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 0,10 puntos por mes se computará a partir mes siguiente al exigido como requisito, esto es:

A partir del 13º mes si reúne la experiencia de 12 meses en la Red Andalucía Orienta

A partir del 25º mes si reúne la experiencia de 24 meses en orientación profesional en otros ámbitos.


Siendo la puntuación máxima a otorgar de 2,5 puntos.

A los efectos de puntuación:

- Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a los treinta días no se computarán.

- Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente respecto a la jornada de trabajo a tiempo completo, siempre y cuando se acredite como mínimo el equivalente a un mes a jornada completa.

Código Seguro De Verificación:	IpsjLxP/Mq7YBQOL0WF5Pw==	Fecha	19/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IpsjLxP/Mq7YBQOL0WF5Pw==	Página	6/12





- No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La puntuación máxima a otorgar por los méritos acreditados en este apartado será de 5 puntos.

b) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a cursos o seminarios expedidos por institución superior de formación de funcionarios, con su colaboración y tales como el INAP, IAAP, ANFCAP o CEMCI (o bien, homologados por el mismo), o impartidos dentro de los Planes de Formación Continua y con la colaboración de Organismos Públicos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Hasta 40 horas lectivas: 0,20 puntos.
- De 41 a 70 horas lectivas: 0,25 puntos.
- De 71 a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas lectivas: 0,35 puntos.
- De más de 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Los diplomas o certificados de asistencia a cursos o seminarios expedidos, en los últimos tres años, por empresas o academias privadas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto, serán valorados en la tercera parte de la escala anteriormente indicada.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3 puntos.


c) Otros Méritos:

Debido al perfil de los puestos ofertados por estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas con orientación social que a continuación se detallan y que se recogen como titulaciones preferentes en la Orden de 26 de septiembre de 2014, se puntuarán con 2 puntos por titulación con un máximo de 2:

Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 2 puntos.

Código Seguro De Verificación:	IpsjLxP/Mq7YBQOL0WF5Pw==	Fecha	19/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IpsjLxP/Mq7YBQOL0WF5Pw==	Página	7/12



7.2.- Justificación de los méritos alegados:

a) Méritos profesionales:

Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas, o cualquier otro documento con fuerza probatoria, y certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas.

En caso de personas trabajadoras autónomas, alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas.

b) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma oficial expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

c) Otros Meritos: Titulación Académica

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse Título Académico Oficial.

No se tendrán en consideración los méritos no acreditados en la forma antedicha.

7.3.- La puntuación definitiva de esta fase será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.


8.1.- La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos.

8.2.- Finalizado el proceso el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera la calificación definitiva por orden de puntuación disponiendo de un plazo de reclamación de tres días hábiles.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor número de días de servicio en la Administración Local en plaza de igual o similar naturaleza.
- Mayor número de días de servicio en la Administración Pública distinta de la local en plaza de igual o similar naturaleza.

Código Seguro De Verificación:	IpsjLxP/Mq7YBQOL0WF5Pw==	Fecha	19/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IpsjLxP/Mq7YBQOL0WF5Pw==	Página	8/12



- Mayor número de horas valoradas en el apartado 7.2.b

8.3.- En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.4.- La relación definitiva de aprobados/as, una vez resueltas las alegaciones presentadas, en caso de que las hubiera, será elevada al órgano competente con propuesta de contratación del personal laboral. Los aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.


NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación y por tanto el propuesto por el Tribunal presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente en el que se haga pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la propuesta del Tribunal, según lo dispuesto en la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria:

- a) Copia autenticada del D.N.I. o fotocopia del D.N.I. acompañada de su original para su compulsión.
- b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del Título Académico.
- c) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación referida, no reuniera los requisitos exigidos, o del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de

Código Seguro De Verificación:	IpsjLxP/Mq7YBQOL0WF5Pw==	Fecha	19/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IpsjLxP/Mq7YBQOL0WF5Pw==	Página	9/12



la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En el supuesto anterior, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista, que habiendo superado todas las pruebas, haya obtenido mayor puntuación y así sucesivamente.

Si el aspirante propuesto tuviese la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismos de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMA.-CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso selectivo, en virtud a lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, con carácter previo a la incorporación del personal, se remitirá el expediente de los aspirantes propuestos por el Tribunal que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, para su visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Una vez realizada dicha validación serán contratados por el Excmo. Ayuntamiento como personal laboral temporal por el plazo establecido en la base 1ª de las presentes.

UNDÉCIMA.- RECURSOS.


La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I.- Modelo de Solicitud:

“INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE UN TECNICO DE ORIENTACIÓN LABORAL Y UN TECNICO DE ORIENTACIÓN DE EMPLEO JOVEN COMO PERSONAL TECNICO DE LAS UNIDADES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL ANDALUCIA ORIENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA PARA LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL REGULADOS POR EL DECRETO 85/2003, DE 1 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS DE INSERCIÓN LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y DESARROLLADOS MEDIANTE LA ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE 1 DE ABRIL.

Indique el puesto al que aspira (para presentarse a ambos puestos, deberá presentar dos solicitudes):

Código Seguro De Verificación:	IpsjLxP/Mq7YBQOL0WF5Pw==	Fecha	19/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IpsjLxP/Mq7YBQOL0WF5Pw==	Página	10/12





TECNICO DE ORIENTACIÓN LABORAL	
TECNICO DE ORIENTACIÓN DE EMPLEO JOVEN	

DATOS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I. Núm.: _____

DOMICILIO (C/Pz. y número, C.P., Municipio y Provincia): _____

TELÉFONO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

NACIONALIDAD: _____

EXPONE:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base Tercera de la convocatoria, aceptando de la normativa reguladora de este procedimiento selectivo.

Que acompaña a la presente instancia fotocopia del D.N.I. compulsado, de conformidad con lo establecido en las Bases, así como (SI/NO) acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados.

SOLICITA:

Ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara expresamente que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública, especialmente los señalados en la Base tercera de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y demás exigibles.


En _____, a ___ de _____ de 201__.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

11150 VEJER DE LA FRONTERA”

Código Seguro De Verificación:	IpsjLxP/Mq7YBQOL0WF5Pw==	Fecha	19/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IpsjLxP/Mq7YBQOL0WF5Pw==	Página	11/12



Tercero.- La contratación que derive de las citadas bases estará supeditada en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria.

Cuarto.- Se ordene la publicación de un extracto del presente decreto en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera,

EL ALCALDE

Fdo.- José Ortiz Galván

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente anuncio se expone en el Tablón de Anuncios Municipal desde el día ____ de Febrero de 2015.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.- Carlota Polo Sánchez

Código Seguro De Verificación:	IpsjLxP/Mq7YBQOL0WF5Pw==	Fecha	19/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IpsjLxP/Mq7YBQOL0WF5Pw==	Página	12/12

